

# Resolución Jefatural

Lima, 05 DIC. 2011

## VISTO:

El Oficio N° 8-31-H/31 (PAT), de 23 de agosto de 2011, mediante el cual el Consulado General del Perú en Milán solicita la baja de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicho Órgano de Servicio Exterior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido documento, el Consulado General del Perú en Milán solicitó autorización para dar de baja a treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales adjuntando un Acta Testificatoria de Baja en la que, en base a informes técnicos elaborados por empresas especializadas y fotografías, se concluye que por su mantenimiento o reparación onerosa los referidos bienes no son de utilidad para las funciones que debe cumplir dicho Órgano del Servicio Exterior;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, a través del Memorándum (PAT) N° PAT0650/2011, solicita autorización a fin de proceder a la aprobación del alta de un (01) bien y la baja de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales descritos en los anexos 1 y 2; respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución, en base a los Informes Técnicos N° 177-2011 PAT y N° 178-2011 PAT;

Que, mediante Informe Técnico N° 177-2011 PAT, la Oficina de Control Patrimonial manifiesta que de los treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales solicitados para la baja, uno (01) no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio, tal como se puede apreciar del "Reporte Baja Bienes – Misiones del Exterior"; por lo que recomienda que en forma previa a la baja, se autorice el alta del bien mueble sobrante descrito en el anexo 1 de la presente resolución, por causal no tipificada de acuerdo con la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, otorgándole un valor de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) para su registro contable, al encontrarse en estado inservible;

Que, en efecto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el oficio referido en el considerando precedente (que contiene opinión favorable para el alta física y contable por causal no tipificada de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes órganos del servicio exterior) indica que, vía interpretación extensiva, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe aplicar las conclusiones del Informe señalado a futuros casos, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

Que, en la presente situación, al igual que en aquella que motivó la emisión de la opinión señalada en el considerando precedente, se requiere la incorporación física y contable de bienes muebles sobrantes del inventario perteneciente a un Órgano del Servicio Exterior al patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para luego proceder a autorizar su baja, por lo cual corresponde aplicar – vía interpretación extensiva – la indicada opinión;



0827

# Resolución Jefatural

Que, a través del Informe Técnico N° 178-2011 PAT, la Oficina de Control Patrimonial recomienda la baja de los treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Milán descritos en el anexo 2 de la presente resolución, incluido el bien materia de alta, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, al haber cumplido con los requisitos regulados en las normas pertinentes;

Que, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de la atribución conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el alta de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Milán, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; el mismo que se encuentran contenido en el anexo 1 de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la baja de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Milán, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo 2 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

  
Manuel Francisco Cox Ganoza  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

## ANEXO 1

N°	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	546420	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	44.22.0050	TRUST	PW 4055T	330x100x130	338805130	1.00	1.00
TOTAL S/.								1.00	1.00

## ANEXO 2

N°	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	505296	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1249					164.82	164.82
2	505297	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1250					164.82	164.82
3	505302	SILLA PLEGABLE DE OTRO MATERIAL	74.64.8594.0003	PROGARDEN				25.30	25.30
4	505307	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0111					152.04	152.04
5	515720	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0467	DE LONGHI	PINGUINO			1.00	1.00
6	524583	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	74.64.6085.0275			0.65*0.45*0.65		1.00	1.00
7	524741	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0056	ELVOX				1.00	1.00
8	524742	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0057	ELVOX				1.00	1.00
9	524743	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0058	ELVOX				1.00	1.00
10	524744	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0059	ELVOX				1.00	1.00
11	528779	SILLA FIJA DE MADERA	74.64.8119.1267					1.00	1.00
12	531821	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2072					1.00	1.00
13	531822	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2073	CENTRUFFICIO				1.00	1.00
14	531823	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2074	CENTRUFFICIO				1.00	1.00
15	535667	TELEFONO	95.22.8287.1353					1.00	1.00
16	537661	VITRINA DE MADERA	74.64.9814.0020			1.00*0.70		1.00	1.00
17	537662	VITRINA DE MADERA	74.64.9814.0021			1.00*0.70		1.00	1.00
18	537103	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4030	COMPAQ	DESKPRO		8009CV261285	1.00	1.00
19	537104	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4031	COMPAQ	DESKPRO		8919CCJ40418	1.00	1.00
20	537105	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4032	COMPAQ	DESKPRO		8936CCK41111	1.00	1.00
21	537106	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4033	EXECUTIVE	PENTIUM III			1.00	1.00
22	537107	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4034	EXECUTIVE	PENTIUM III			1.00	1.00
23	537110	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4036	EXECUTIVE	PENTIUM III			1.00	1.00
24	537111	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4037	EXECUTIVE	PENTIUM III			1.00	1.00
25	505243	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0273	SPLENDID				3,786.19	1.00
26	505244	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0274	ARGO	SINTESI PLUS			3,437.46	1.00
27	505253	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	74.22.2726.0093	CANON	NP 6112			4,410.04	1.00
28	505290	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1243					423.50	1.00
29	505291	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1244	IKEA				423.50	1.00
30	506132	TELEFONO	95.22.8287.0948	SIP	NATEL TK-206			1,319.78	1.00
31	506133	TELEFONO	95.22.8287.0949	SIP	NATEL TK-206			1,319.78	1.00
32	506135	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1545	COMPAQ	DESKPRO			5,462.81	1.00
TOTAL S/.								21,110.04	534.98



0827